



Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK.
COLONIA: BLV. PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ NO. 10575.
CIUDAD: FRACCIONAMIENTO EL ROBLE.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 15 de Noviembre del 2018, los suscritos C. Antohan Francisco González Miranda, y C.- José Luis Tejada de la Rosa, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/8233/2018 de fecha 17 de Septiembre del 2018, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, No se localizó el numero requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 15 de Noviembre del 2018.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTOHAN F. GONZALEZ MIRANDA.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUÍS TEJADA DE LA ROSA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

ifm



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/8233/2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 96,277.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Boulevard Periférico Raúl López Sánchez con N° 10575, de la colonia Fraccionamiento el Roble no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 06 de Noviembre del 2018 y 09 de Noviembre del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. Antohan Francisco González Miranda, y C. José Luis Tejada de la Rosa, manifiestan que el Contribuyente C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 8233/ 2018 de fecha 17 de Septiembre del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se localizó el número requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/8233/2018 de fecha 17 de Septiembre del 2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 96,277,00, para el ejercicio fiscal 2017, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1725/2017, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, a cargo del C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jiam.

AGJ/8233/2018

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK
BLV. PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ No.10575
FRACCIONAMIENTO EL ROBLE
TORREON, COAHUILA
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 06 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, el C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila; para efecto de realizar el pago de Derechos por Servicios que presta el Registro Público, generados por la Inscripción de Documentos; por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

| FECHA DE PAGO | CONCEPTO | BASE LEGAL | NUMERO DE RECIBO | CANTIDAD SIN CEPROFIS |
|------------------------|----------------|-------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 6 DE DICIEMBRE DE 2017 | DACION EN PAGO | ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA | 759115393 | \$ 109,527.00 |

CONSIDERACIONES

I.- El C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en el Estado, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el ejercicio fiscal del año 2018, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 79-A, 79 fracción II, 82-A, 82 fracción IV viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dichos Derechos, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1725/2017-V.

II.- Devuelva a la parte quejosa únicamente en lo que corresponda a la aplicación del numeral 79-A, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, cantidad que se identifica en el formato único de pago con folio Num. 759115393, lo que a su vez deberá impactar en el calculo que deba realizarse respecto del pago de las contribuciones de fomento a la educación y seguridad publica e impuesto adicional.

III.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito; resulta procedente devolver al C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK, la cantidad total de \$96,277.00 pesos, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

IV.- Ésta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK , la cantidad de \$96,277.00 pesos, en virtud de que no procede la actualización derivadas de la cantidad, en virtud de que el factor de actualización que se obtuvo es de 0.772.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C.CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK, la cantidad total de \$96,277.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2017, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES, de la presente resolución; como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1725/2017, tramitado ante el Juzgado Primero de la Laguna.

SEGUNDO.- Se desincorporan de la esfera jurídica del C. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RUSSEK, los artículos 79 fracción II, 79-A, 82 fracción II, 82, -A , 184 a 188 y Tercero Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila; hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad, y, por lo tanto; no le serán aplicados en lo futuro.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

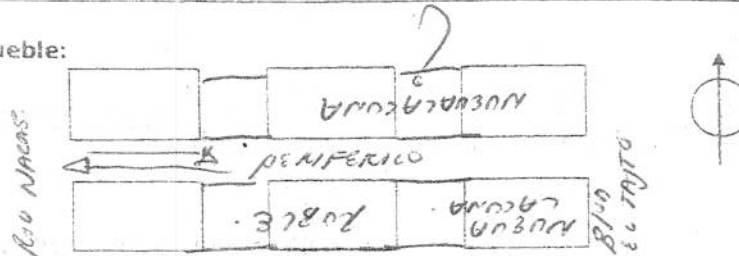

ALFREDO VALDES MENCHACA



C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir
quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal
Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con
CARLOS ENRIQUE SANKEL RUSSEK
PERIFERICO RAUL LOPEL 510575 en el domicilio fiscal ubicado en
la cual me constituí y cerciorándome por medio de
señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo
a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Credito: 3134802233 Fecha: 17/04/2018 Notificador: ANTONIO GONZALEZ N.
AGI/8233/2018

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada más está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: NO HAY NUMERO SE BUSCO DESDE RIO NARANAS HASTA BIEN EL TAJITO Y NO HAY NUMERO.

A pesar de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Indicando los nombres de los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
() otros: documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

AGUA: GAS:

ATENTAMENTE
Torreón, Coahuila a 06 de NOVIEMBRE de 2018 Hora: 14:00

EL NOTIFICADOR

Handwritten signature and official stamp of the notifier.

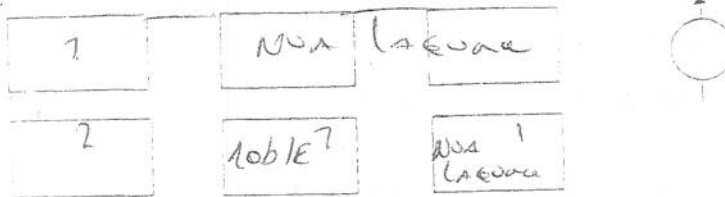
Coahuila

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con CARLOS ENRIQUE SANCHEZ ROSSEN en el domicilio ubicado en BLOD. PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ # 10575 el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista, constata que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Número de Expediente: 37348/22233 Fecha: 17 SEP. 2018 Notificador: José Luis Tejada de la Rosa
Not. FISCAL AG.

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 este deshabitado (no atiende llamado (no hay nada visible (local cerrado
 no existe el inmueble (la calle es inexistente (habitado por otra persona
 eventualmente existe el contribuyente (nada más está por las noches (no atendieron citatorio
Otros: _____

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda: SE NEGÓCIÓ POR EL NEGOCIO NO LOCALIZADO

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

credencial de elector (cartilla militar (pasaporte mexicano (licencia de conducir
Documento número _____ Fecha de expedición _____
Autoridad: 1700175 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: PROX 40 AÑOS
DEPARTAMENTO DE COOPERACION MEDICA

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. _____ AGUA _____ GAS _____

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 09 de NOVIEMBRE de 2018. Hora 15:00

José Luis Tejada de la Rosa
NOTIFICADOR - EJECUTOR